



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

7 DE AGOSTO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 12342

ACUERDO**CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

MAESTRA AURA DEL CARMEN MEDINA CANO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN CONTABLE Y DESTINO FINAL DE 16 UNIDADES MOTRICES Y 05 SEGWAY, PROPIEDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos administrarán libremente su hacienda, lo que también señala el artículo 64, fracción V, de la particular del Estado; conformándose dicha hacienda entre otros bienes, con los muebles, de acuerdo con lo señalado por el artículo 106, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; siendo facultad del Ayuntamiento, vigilar la administración de los bienes de dominio público y privado del municipio en los términos que señala dicha Ley y demás disposiciones aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción X, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, tendrán facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la correcta prestación de los servicios públicos; así como promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio.

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen; el H. Cabildo es un órgano de gobierno deliberante, que funciona de manera colegiada, encargado de la administración y el gobierno municipal, para lo cual puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio.

QUINTO. Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44, 45, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEXTO. Que la Comisión Edilicia de Administración, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para vigilar el funcionamiento de la Dirección de Administración y proponer al cabildo, los cambios en los programas que ejecute esta Dependencia o nuevos programas, siempre que los estime necesarios para eficientar su servicio, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 90, fracción VII y 91 fracción VII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO. Que el numeral 3.7.2.2 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco, establece los requisitos que se deben cumplir para realizar la baja de bienes muebles, siendo estos los siguientes:

- a) Únicamente procederán para baja los bienes muebles que por su incosteabilidad o deterioro no puedan ser objeto de reparación.
- b) Las dependencias enviarán oficio signado por el titular de la misma a Administración solicitando la baja del bien, especificando todas las



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

características descritas en el resguardo; girando copias a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y a la Contraloría.

- c) En caso de solicitud de baja de vehículos, maquinaria y equipos especiales, se requerirá de una **opinión técnica** que especifique el motivo de la baja, serán sometidos a un avalúo o estimación por parte de Administración. En el caso de equipo de transporte es necesario que ésta última realice previamente la baja de las placas ante las autoridades de tránsito estatal.
- d) Las dependencias deberán entregar el bien mueble en las áreas que señale Administración, recibiendo el documento que avala la entrega del mismo debidamente requisitado.
- e) Se deberá enviar a la Contraloría copia del oficio con el que se le solicitó a Administración la baja del bien, anexando memoria fotográfica del mismo, a fin de que ésta verifique la integración del expediente correspondiente y participe como testigo en el acta de baja.

No serán tramitadas las solicitudes de baja que no se apeguen a estos procedimientos.

OCTAVO. Que en el numeral 3.7.2.3 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, señala que:

- La Dirección de Administración, será encargada de tramitar la baja y enajenación, donación o destrucción de los bienes muebles propiedad del Ayuntamiento e integra el expediente respectivo.
- La Secretaría del Ayuntamiento recibirá por parte de Administración el expediente de solicitud de baja y enajenación, donación o destrucción de los bienes muebles, debidamente integrado y certificado, mismo que contendrá lo señalado en el punto 3.7.2.2., remitiéndola a su vez a la Comisión Edilicia de Administración para su determinación.

La Comisión Edilicia de Administración, entrará al análisis, discusión y en su caso emitirá el Dictamen de baja definitiva de los bienes muebles y la enajenación, donación o destrucción de los mismos, para ser presentado posteriormente a la aprobación del pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

NOVENO. Que mediante oficio número **DA/SDRMYSG/2546/2024**, el M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de **Dictamen mediante el cual se autoriza la baja y desincorporación contable de 16 unidades motrices y 05 segway, propiedad de este H. Ayuntamiento de Centro; así como su destino final correspondiente.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”

El motivo de la baja de veinte (20) de los bienes que se solicitan son derivado del deterioro por el uso, y uno (1) es con motivo de robo, tal y como se acredita con las documentales que obran en el expediente soporte debidamente certificado, y como se describen a continuación:

Unidades Motrices							
No.	INVENTARIO	TIPO	MARCA	MODELO	NUM SE SERIE	PLACAS	Motivo de la baja
1	54110500093	PICK UP LUV	CHEVROLET	2004	8GGTFRC124A134874	VN0221B	Deterioro
2	54110800010	PIPA	INTERNATIONAL	2015	3HAMSAZR9FL735067	VM6516B	Deterioro
3	54110800003	PIPA	MERCEDES BENZ	2004	3ALACYCS54DN42588	VT6262A	Deterioro
4	54110800006	PIPA	CHEVROLET	1998	3GCM7A1JXWVM501115	VT6486A	Deterioro
5	54110800007	PIPA	INTERNATIONAL	2014	3HAMMAAR5EL096173	VT6675A	Deterioro
6	54111300002	AUTOBUS	MERCEDES - BENZ	2005	3MBAA1CN75M013908	08UNA59	Deterioro
7	54110500096	ESTACAS	CHEVROLET	2004	3GBJC34R04M103951	VN0205B	Deterioro
8	54110900003	REMOLQUE	HUNTER TRAILERS	2004	0104275	4WC122A	Deterioro
9	54110500062	EUROVAN	VOLKSWAGEN	2003	VW1EJ070X3H079374	VN0202B	Deterioro
10	54110100078	TSURU	NISSAN	2010	3N1EB31S54K334278	WWN171A	Deterioro
11	54110500033	GRUA HIAT	CHEVROLET	2000	3GCJC54K1YM104316	VN0209B	Deterioro
12	54110500022	ESTACAS	CHEVROLET	2000	3GCJC54K0YM101987	VN0211B	Deterioro
13	54110500198	GRUA HIAB	FORD	2010	1FDEF3G56AEB23292	VN0218B	Deterioro
14	54110500197	GRUA HIAB	FORD	2010	1FDEF3G56AEB23289	VN0222B	Deterioro
15	54110500049	GRUA	CHEVROLET	2002	3GBKC34G22M105054	VN0230B	Deterioro
16	54110500090	PICK-UP LUV	CHEVROLET	2004	8GGTFRC124A134860	VT0282A	Deterioro

Segway						
No.	INVENTARIO	TIPO	MARCA	MODELO	NUM SE SERIE	Motivo de la baja
1	54111800001	X2 BASE MODEL DE 2 HP DE POTENCIA	SEGWAY	2011	102471064215	Deterioro
2	54111800002	X2 BASE MODEL DE 2 HP DE POTENCIA	SEGWAY	2011	112061065506	Deterioro
3	54111800003	X2 BASE MODEL DE 2 HP DE POTENCIA	SEGWAY	2011	112061065507	Deterioro
4	54111800004	X2 BASE MODEL DE 2 HP DE POTENCIA	SEGWAY	2011	112061065509	Deterioro
5	54111800005	X2 BASE MODEL DE 2 HP DE POTENCIA	SEGWAY	2011	112060065510	ROBO (CI-CPJ_VHSA-4828/2021)



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
 Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y Defensor del Mayab"

DÉCIMO. Que, en cuanto al valor de las unidades motrices propuestos para baja, tal y como se desprenden de la relación que se manifiesta en el punto inmediato anterior, el saldo contable final a desincorporar del rubro capitalizable del patrimonio municipal queda de la siguiente forma:

Unidades Motrices				
Numero	Cuenta del Registro contable	Nombre de la Cuenta	No. Inventario	Valor Factura
1	1.2.4.4.1	Vehículos y Equipo Terrestre	54110500093	\$113,873.87
2	1.2.4.4.1	Vehículos y Equipo Terrestre	54110800010	\$1,296,773.85
3	1.2.4.4.1	Vehículos y Equipo Terrestre	54110800003	\$542,623.95
4	1.2.4.4.1	Vehículos y Equipo Terrestre	54110800006	\$462,262.00
5	1.2.4.4.1	Vehículos y Equipo Terrestre	54110800007	\$860,720.00
6	1.2.4.4.1	Vehículos y Equipo Terrestre	54111300002	\$1,077,381.46
7	1.2.4.4.1	Vehículos y Equipo Terrestre	54110500096	\$191,140.00
8	1.2.4.4.1	Vehículos y Equipo Terrestre	54110900003	\$28,000.00
9	1.2.4.4.1	Vehículos y Equipo Terrestre	54110500062	\$191,484.99
10	1.2.4.4.1	Vehículos y Equipo Terrestre	54110100078	\$133,500.00
11	1.2.4.4.1	Vehículos y Equipo Terrestre	54110500033	\$171,400.00
12	1.2.4.4.1	Vehículos y Equipo Terrestre	54110500022	\$167,417.00
13	1.2.4.4.1	Vehículos y Equipo Terrestre	54110500198	\$730,800.00
14	1.2.4.4.1	Vehículos y Equipo Terrestre	54110500197	\$730,800.00
15	1.2.4.4.1	Vehículos y Equipo Terrestre	54110500049	\$586,027.35
16	1.2.4.4.1	Vehículos y Equipo Terrestre	54110500090	\$113,873.87

[Handwritten signature and initials on the right side of the page]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
 Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y Defensor del Mayab"

Segway				
Numero	Cuenta del Registro contable	Nombre de la Cuenta	No. Inventario	Valor Factura
1	1.2.4.4.1	Vehículos y Equipo Terrestre	54111800001	\$103,312.99
2	1.2.4.4.1	Vehículos y Equipo Terrestre	54111800002	\$103,313.00
3	1.2.4.4.1	Vehículos y Equipo Terrestre	54111800003	\$103,313.00
4	1.2.4.4.1	Vehículos y Equipo Terrestre	54111800004	\$103,313.00
5	1.2.4.4.1	Vehículos y Equipo Terrestre	54111800005	\$103,313.00

DÉCIMO PRIMERO. Que conforme a lo establecido en los artículos 89 fracción II, 93 Fracciones I y III del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, vigente; artículo 22 del Reglamento de H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco y el Capítulo 3, Numerales 3.7.2.2 y 3.7.2.3, del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco, el expediente soporte integrado constan de 213 fojas útiles y contiene las documentales siguientes:

1. Oficio No. DA/SDRMYSG/1506/2024, en el cual se solicita a la Contraloría Municipal participar a la Inspección de 21 Bienes Propuestos para baja del ejercicio 2024.
2. Acta de inspección vehicular de 21 bienes muebles (16 vehículos y 5 segway) propuestos para baja, propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.
3. Avalúo Comercial de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.
4. Relación de Depreciación de vehículos propuestos para baja (03 fojas útiles).
5. Evidencia de depreciación mediante captura de pantalla del sistema SIEN-GOB.
6. Dictamen de no utilidad para vehículos.
7. Documentación comprobatoria por dependencia.
8. Denuncia de robo con numero único de caso CI-CPJ_VHSA-4828/2021.

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante oficio número SA/0758/2024, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, turnó a esta Comisión Edilicia de Administración, el proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Administración, mediante el cual se autoriza la Baja, Desincorporación Contable y Destino Final de 16 unidades motrices y 05 segway, propiedad de este H. Ayuntamiento de Centro,** así como su expediente soporte debidamente certificado, para que previa revisión y análisis, emita el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 fracción VII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
 Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y Defensor del Mayab"

DÉCIMO TERCERO. Que mediante oficio número **SA/759/2024**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, turnó al M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, el proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Administración, mediante el cual se autoriza la Baja, Desincorporación Contable y Destino Final de 16 unidades motrices y 05 segway, propiedad de este H. Ayuntamiento de Centro**, así como su expediente soporte debidamente certificado, para su análisis, opinión jurídica y en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO CUARTO. Que mediante oficio número **DAJ/1575/2024**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Administración, mediante el cual se autoriza la Baja, Desincorporación Contable y Destino Final de 16 unidades motrices y 05 segway, propiedad de este H. Ayuntamiento de Centro**, así como su expediente soporte, considera que se encuentra debidamente integrado y no existe inconveniente alguno para su procedencia, por lo que se valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes y lo remite para continuar con los trámites administrativos correspondientes.

DÉCIMO QUINTO. Que las unidades motrices son propiedad de este H. Ayuntamiento de Centro, tal y como se acredita con las respectivas facturas que obran en el expediente de solicitud de baja, por lo que la Dirección de Administración procedió a realizar los trámites correspondientes para la baja de las placas, e integración del respectivo expediente para su baja y desincorporación contable, con la finalidad de realizar el su destino final, de acuerdo al presente Dictamen.

DÉCIMO SEXTO. Que en Sesión de Comisión, los integrantes de esta Comisión Edilicia de Administración, entraron al estudio de los documentos que obran en el expediente de solicitud de baja, desincorporación contable y destino final de 16 unidades motrices y 04 segway por concepto de deterioro natural y 1 segway con motivo de robo, todos bienes propiedad del H. Ayuntamiento de Centro, mismos que consisten en: fotocopias de las facturas, recibo de pago de baja de placas, tarjeta de circulación, denuncia de robo número CI-CPJ_VHSA-4828/2021 presentada ante la Fiscalía General del Estado de Tabasco; así como cotizaciones u avalúos, entre otras documentales; concluyendo que se encuentran cumplimentados los requisitos previstos en el Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centro, Tabasco, relativos al procedimiento de enajenación y/o baja de bienes muebles; por lo que se considera procedente la baja por deterioro natural de los bienes propuestos para baja.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the bottom right.]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, en razón de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se sometió a la consideración del Honorable Cabildo, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza la **baja y desincorporación contable de 16 unidades motrices y 05 segway, propiedad de este H. Ayuntamiento de Centro**, bienes que se encuentran descritos en el considerando Noveno del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, acuerda que el **destino final** de las 16 unidades motrices y 04 segway que se autorizan dar de baja y realizar su desincorporación contable del patrimonio municipal, por motivo de encontrarse en mal estado o deterioro, será para enajenación mediante licitación pública, y que el recurso económico que se obtenga de la venta en subasta pública se destinará a programas y proyectos de conformidad a las necesidades del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

TERCERO. Se instruye a la Direcciones de Asuntos Jurídicos, de Administración y Finanzas de este Gobierno Municipal, para que en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 79, 86 y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, lleven a cabo los trámites jurídicos y administrativos correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo, con la intervención de la Contraloría Municipal en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la disposición legal antes referida.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, por el Honorable Cabildo de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024.

LOS REGIDORES


AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
PRIMERA REGIDORA


DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR


KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA


TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA


MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024, PARA SU PUBLICACIÓN.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"



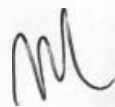



AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
PRESIDENTA MUNICIPAL



JOSE ANTONIO ALEJO HERNANDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE
AUTORIZA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN CONTABLE Y DESTINO FINAL DE
16 UNIDADES MOTRICES Y 05 SEGWAY, PROPIEDAD DE ESTE H.
AYUNTAMIENTO DE CENTRO.



No.- 12343



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
CENTRO DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN**

**Reglas de operación del “Programa presupuestario F034 Fomento a la
Cultura y las Artes”.**

Ejercicio Fiscal 2024

X
el
u



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

INDICE

CONSIDERANDO

- 1. Presentación
- 2. Glosario
- 3. Objetivos

 - 3.1. General
 - 3.2. Específicos.....

- 4. Lineamientos

 - 4.1. Cobertura.....
 - 4.2. Población Objetivo.....
 - 4.3. Requisitos

 - 4.3.1. Talleristas.....
 - 4.3.2. Invitados Especiales y/o por Convocatoria

 - 4.4. Criterios de Selección
 - 4.5. Características de los apoyos.....
 - 4.6. Fuente de Financiamiento.....
 - 4.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones.....

 - 4.7.1. Derechos.....
 - 4.7.2. Obligaciones
 - 4.7.3. Sanciones.....

- 5. Instancia Ejecutora
- 6. Mecánica Operativa.....
- 7. Control, Seguimiento y Auditoría

 - 7.1. Control y Seguimiento.....
 - 7.2. Auditoría

- 8. Evaluación.....
- 9. Transparencia

 - 9.1. Difusión.....
 - 9.2. Unidades de Transparencia

- 10. Quejas y Denuncias.....
- 11. Flujograma.....
- 12. Anexos

[Handwritten signature]

TRANSITORIOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro Dirección de Educación Cultura y Recreación.

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, con fundamento en los artículos 2, 3, 29 fracción II, 65 fracción I, 73 fracción VIII y 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28 fracción I 29 apartado I numeral 3 fracción VIII, 83, 187 y 188 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que corresponde al gobierno municipal establecer las bases normativas, mecanismos, acciones e instrumentos, a través de sus áreas destinadas para tal fin de difundir, preservar e impulsar la cultura en todas sus expresiones dentro de la población del municipio de Centro.

SEGUNDO. - Que el desarrollo cultural es un proceso de cambio en la población que conforma el municipio de Centro, y tiene como finalidad el mejoramiento del nivel cultural de los ciudadanos y su nivel de vida, sustentados en los principios de equidad y participación social.

TERCERO. - Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala en su **Eje Rector 2 "Bienestar Social para la Fortalecer las Capacidades Humanas"** propone a través de acciones dar impulso a la Educación, Cultura y el Deporte.

Objetivo: 2.3. Posicionar al municipio de Centro como un referente cultural en el sureste del país, a través de más y mejores acciones artísticas y culturales.

Línea de acción: 2.3.1. Promover actividades artísticas y culturales que favorezcan la inclusión y dinamicen la participación ciudadana, a fin de propiciar la reconstrucción del tejido social.

Estrategia: 2.3.1.6. Fomentar cursos-talleres de iniciación y desarrollo artístico a los que puedan acceder niños, jóvenes y adultos, para potenciar su creatividad, sensibilidad y pensamiento estético.

CUARTO. - Que, en razón de lo anterior, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, ha decidido crear el programa presupuestario "**F034 Fomento a la Cultura y las Artes**", del



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

ejercicio fiscal 2024 como un instrumento prioritario dirigido a elevar la calidad de vida de sus habitantes a través de la cultura y las artes.

QUINTO. - Los programas constituyen herramientas fundamentales de la política social con enfoque cultural, se busca articular acciones para brindar oportunidades de desarrollo a la población que habita el municipio de Centro, así como explorar nuevas oportunidades para desarrollar capacidades con enfoque artístico y cultural.

En cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

Reglas de operación del “Programa presupuestario F034 Fomento a la Cultura y las Artes”.

De los siguientes proyectos:

- 00029 7 Villas
- 00030 Programa de Actividades Culturales
- 00158 Gastos de Operación de la Compañía de Danza Folklórica de la Ciudad de Villahermosa
- 00161 Editorial Cultural
- 00164 Música Centro
- 00165 Ventana Abierta al Tiempo

1. Presentación

El programa se operará mediante la incorporación de talleristas, instructores, capacitadores quienes impartirán sus conocimientos para el desarrollo de habilidades, destrezas y talento que le permitan transmitir el conocimiento para el aprendizaje en el dominio cultural a niños, jóvenes o adultos, así mismo, la participación de invitados especiales y artistas, concedores del ámbito cultural, quienes enriquecerán con temas culturales a los habitantes del Municipio de Centro, su aplicación será conforme a la disposición presupuestal y de acuerdo a las especificaciones del mismo programa.

2. Glosario

a) Acción. - Es el proceso administrativo tendiente a cubrir los gastos de operación del programa presupuestario **F034 Fomento a la Cultura y las Artes**, del ejercicio fiscal 2024.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

- b) Beneficiario. – Son todos aquellos ciudadanos mayores de 18 años de edad con conocimiento en arte, pintura, manualidades o cualquier otra expresión artística que impartirán sus conocimientos mediante talleres.
- c) CURP. - Clave Única de Registro de Población. Instrumento que permite registrar en forma individual a todas las personas que residen en el territorio nacional, así como a los mexicanos que radican en el extranjero.
- d) DECUR. – Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- e) PEM. - Presupuesto de Egresos Municipales 2024.
- f) Estrategia: Convertir al municipio en un importante centro cultural del sureste, mediante los eventos culturales, oferta de libros, talleres, artes plásticas, cine, teatro, danza, música y literatura para todos, tanto en la ciudad como en las comunidades.
- g) Programa. – Programa F034 Fomento a la Cultura y las Artes, del ejercicio fiscal 2024.
- h) Taller. – Es un espacio de creación artística y de experimentación, a través de las distintas artes de expresión, como en la danza, música, la expresión corporal, el movimiento y el baile.

3. Objetivos

3.1. General

Contribuir al cumplimiento de una de las prioridades del **Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024**, con actividades artísticas y culturales que favorezcan la inclusión y dinamicen la participación ciudadana, a fin de propiciar la reconstrucción del tejido social en la población del Municipio de Centro.

3.2. Específicos

Contribuir al desarrollo y bienestar social con la ampliación del conocimiento cultural, impartiendo talleres para niños, jóvenes o adultos, logrando así un mayor nivel cultural de la población del municipio de Centro.

Garantizar una vida digna para los habitantes de Centro, mediante el impulso de acciones que reduzcan las brechas de desigualdad social y fortalezcan las capacidades humanas, la salud pública y el ejercicio de los derechos sociales.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

4. Lineamientos

4.1. Cobertura

El programa tendrá cobertura a nivel municipal, y podrán participar hombres y mujeres, como talleristas, Instructores o capacitadores, mayores de 18 años de edad.

4.2. Población Objetivo

El programa está dirigido a talleristas y artistas invitados que den a conocer sus cualidades y destrezas, hombres y mujeres mayores de 18 años de edad, que tengan el conocimiento para impartir actividades artísticas, a la población en general del municipio de Centro.

4.3. Requisitos

4.3.1. Talleristas

- Firma del Formato de Solicitud (anexo 1).
- Firma del Acta de Donación (anexo 2).
- Copia de Identificación oficial (INE o Pasaporte)
- Copia de la CURP
- Copia del estado de cuenta bancaria con clave interbancaria.
- Copia de la Constancia de Situación Fiscal

4.3.2. Invitados Especiales y/o por Convocatoria

- Copia de Identificación oficial (INE o Pasaporte)
- Copia de la CURP
- Firma del Acta de Donación (anexo 2)
- Copia de la Constancia de Situación Fiscal
- Contestación a invitación
- Copia del estado de cuenta bancaria con clave interbancaria.

4.4. Criterios de Selección

- Ser mayor de 18 años
- Vocación por la enseñanza en la cultura y las artes
- Disponibilidad de tiempo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

4.5. Características de los apoyos

Consistirá en otorgar un apoyo económico a talleristas a partir de la cantidad de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), apoyo que se otorgará de acuerdo a las actividades desarrolladas y presentaciones para los habitantes del municipio de Centro. Al tratarse de artistas invitados se atenderá de acuerdo a su requerimiento de apoyo económico y disponibilidad de suficiencia presupuestal.

4.6. Fuente de Financiamiento

Los recursos financieros para la operación e implementación de este Programa, corresponden al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024, Capítulo 4000, Partida Presupuestal 44113.- Cooperaciones Diversas:

- 00029 7 Villas (Fuente de financiamiento: Participaciones)
- 00030 Programa de Actividades Culturales (Fuente de financiamiento: Participaciones)
- 00158 Gastos de Operación de la Compañía de Danza Folklórica de la Ciudad de Villahermosa (Fuente de financiamiento: Ingresos Propios)
- 00161 Editorial Cultural (Fuente de financiamiento: Ingresos Propios)
- 00164 Música Centro (Fuente de financiamiento: Ingresos Propios)
- 00165 Ventana Abierta al Tiempo (Fuente de financiamiento: Ingresos Propios)

4.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones

4.7.1. Derechos

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- Recibir el apoyo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.
- A la reserva y confidencialidad de sus datos personales sensibles, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

4.7.2. Obligaciones

Los talleristas tendrán las siguientes obligaciones:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

- Cumplir con todos los requisitos señalados en el apartado 4.3.1 de las presentes Reglas de Operación
- Aceptar y participar en las acciones que determine la **DECUR**
- Participar en todos los asuntos relacionados con el Programa
- Entregar informe mensual de las actividades
- Firmar el recibo de apoyo económico para el trámite correspondiente

Los Invitados especiales o por convocatoria tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todos los requisitos señalados en el apartado 4.3.2 de las presentes Reglas de Operación
- Aceptar y participar en las acciones que determine la **DECUR**
- Proporcionar información y entregar documentación real, veraz y oportuna
- Firmar el recibo de apoyo económico para el trámite correspondiente

4.7.3. Sanciones

El apoyo proporcionado por el Programa podrá ser cancelado por la **DECUR** en los siguientes casos:

- a) Que el beneficiario del programa incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación
- b) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Centro, para la continuidad del Programa
- c) Que durante el desarrollo en el apartado número 4.3 del programa se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad
- d) Que el beneficiario y/o artista invitado no permita el buen desarrollo del Programa conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y se niegue a participar en las actividades propias del Programa
- e) Por fallecimiento o renuncia del beneficiario al Programa
- f) Que se encuentre dentro de otros programas de apoyo o similares en el municipio
- g) En los demás supuestos que determine la **DECUR**

5. Instancia Ejecutora

La instancia responsable y normativa del Programa será la **DECUR** en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas Reglas, fungiendo como la instancia ejecutora del Programa la Subdirección de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

Fomento a la Cultura adscripta a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR).

6. Mecánica Operativa

Proceso: La DECUR, a través de la subdirección de Fomento a la Cultura como Unidad Responsable de la operación del programa, actuará dentro de un marco de coordinación interinstitucional de acuerdo con los siguientes puntos:

- Los interesados deberán proporcionar sus datos de Registro en la Subdirección de Fomento a la Cultura, así como la documentación requerida
- La subdirección de Fomento a la Cultura a través de la DECUR, entregará a la Unidad de Enlace Administrativo la documentación correspondiente
- La subdirección de Fomento a la Cultura a través de la DECUR informará y enviará lista de los prospectos que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos para proceder con los trámites correspondientes.
- La Unidad de Enlace Administrativo verificará e integrará el expediente técnico inicial de los talleristas.
- Al tratarse de artistas y/o invitados especiales no aplicará la integración de expediente técnico inicial, sin embargo, la documentación soporte estará integrada en la comprobación del gasto
- Una vez integrado el expediente técnico inicial de los talleristas, artistas y /o invitados especiales, la Unidad de Enlace Administrativo emitirá los recibos para el trámite de los apoyos económico a cada uno de los beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad, los cuales deberán contener firma autógrafa del beneficiario, así como, los documentos requeridos establecidos en el apartado número 4.3.
- La Unidad de Enlace Administrativo genera la orden de pago y envía al área correspondiente para que continúe el trámite.
- El responsable del Programa realizará los trámites correspondientes a las suspensiones y cancelaciones de los eventos programados e informará mediante oficio a la DECUR
- Las acciones del Programa deberán realizarse en un marco de coordinación interinstitucional, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de este.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

7. Control, Seguimiento y Auditoría

7.1. Control y Seguimiento

- De manera mensual se integrará la documentación comprobatoria y justificativa.
- La Unidad de Enlace Administrativo resguardará la documentación soporte y justificativa de los recursos ejercidos, para futuras revisiones periódicas.

7.2. Auditoría

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro y/o auditores independientes contratados para dicho fin.

8. Evaluación

La evaluación del Programa se hará a través de la Unidad Responsable del Programa, quien medirá cuantitativamente en base a Indicadores de resultados, de acuerdo al número de las acciones y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del Programa, se informará a la Secretaría del Ayuntamiento.

9. Transparencia

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la DECUR podrá publicar en el portal de transparencia el padrón de beneficiarios.

9.1. Difusión

Una vez validada y revisada las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el portal de transparencia.

9.2. Unidades de Transparencia

Los montos y beneficiarios serán publicados en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



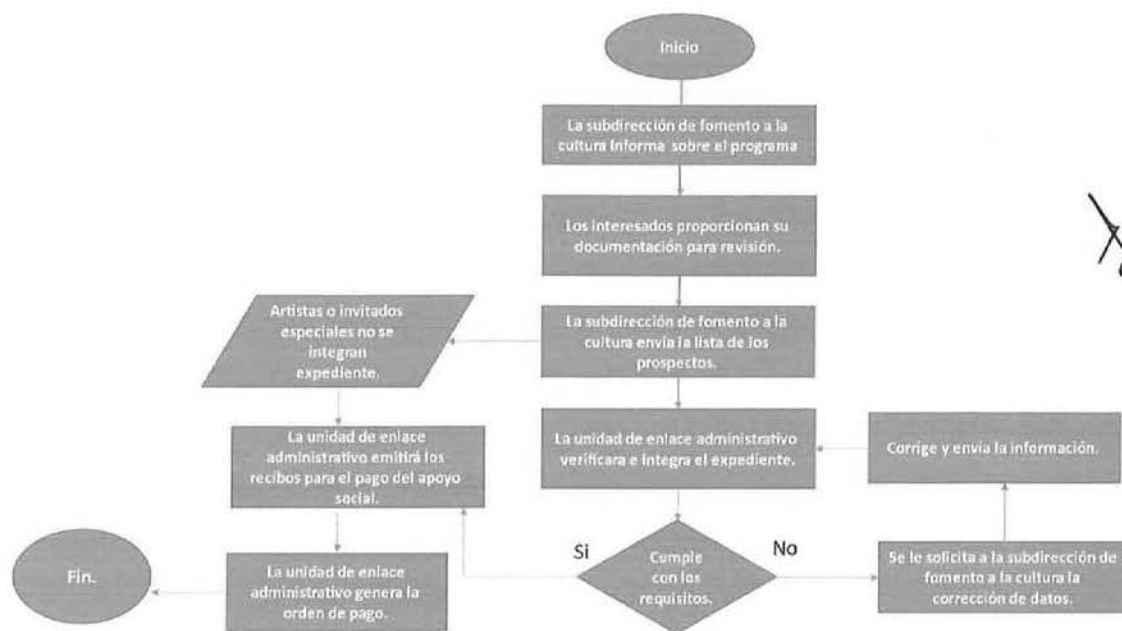
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

10. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Programa podrán ser presentada de forma escrita a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Centro, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco; con horario de 8:00 a 15:00 horas en días hábiles.

11. Flujoograma





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

12. Anexos

ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD DE TRÁMITE DE APOYOS PARA EL PROGRAMA F034 "FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES".

Fecha de elaboración de Trámite

C. SUBDIRECTOR DE FOMENTO A LA CULTURA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN PRESENTE.

Por medio de la presente solicitud, me dirijo a usted para ser considerado como beneficiario del programa _____ el cual está a cargo de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro; comprometiéndome a cumplir con los términos de las reglas de operación que rigen dicho programa, así como a los horarios establecidos para la realización de las actividades propias del programa.

Me despido de Usted, esperando verme favorecido con la aceptación a dicho programa.

Atentamente.

 Nombre y firma del beneficiario



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

ANEXO 2. ACTA DE DONACIÓN

ACTA NÚMERO:	DECUR/ /2024
PROGRAMA:	F034 FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES
LOCALIDAD:	0001.- CD. VILLAHERMOSA
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	09 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

POR ESTE MEDIO ME PERMITO INFORMARLE QUE _____, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, HA DECIDIDO OTORGAR SU APOYO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN EN RELACIÓN A SU PARTICIPACION:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
APOYO ECONOMICO	PESOS	MONTO

DONATIVO AUTORIZADO, POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, CORRESPONDIENTE AL MES DE _____ POR PARTICIPAR EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO _____ CON LO CUAL ESPERAMOS SE CUMPLAN LOS OBJETIVOS SOCIAL DESEADO.

SE FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LAS ____ HORAS DEL DÍA _____ DE 2024, PARA DAR VALIDEZ Y FE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

AUTORIZA NOMBRE CARGO FIRMA: _____ (DIRECTORA DE LA DECUR)	RECIBE NOMBRE DOMICILIO CURP RFC FIRMA _____ (BENEFICIADO)
NOMBRE CARGO FIRMA: _____ (ENTREGO)	



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN


TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del programa presupuestario **F034 Fomento a la Cultura y las Artes**. Ejercicio 2024, entrarán en vigor una vez publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se faculta a la Unidad Responsable del Programa, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente a lo no previsto en las presentes Reglas de Operación.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 11 DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


MTRA. AURA DEL CARMEN MEDINA
CANO
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. JOSÉ ANTONIO ALEJO
HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. NELLY GARCÍA FERRER
DIRECTORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

No.- 12344



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
CENTRO DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN**

**Reglas de operación del “Programa presupuestario F033 Fomento a la
Educación”.**

Ejercicio Fiscal 2024

X
el
h



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

INDICE

CONSIDERANDO

- 1. Presentación
- 2. Glosario
- 3. Objetivos
- 3.1. General
- 3.2. Específicos
- 4. Lineamientos
- 4.1. Cobertura
- 4.2. Población Objetivo
- 4.3. Requisitos
- 4.3.1. Asesores educativos
- 4.4. Criterios de Selección
- 4.5. Características de los apoyos
- 4.6. Fuente de Financiamiento
- 4.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones
- 4.7.1. Derechos
- 4.7.2. Obligaciones
- 4.7.3. Sanciones
- 5. Instancia Ejecutora
- 6. Mecánica Operativa
- 7. Control, Seguimiento y Auditoría
- 7.1. Control y Seguimiento
- 7.2. Auditoría
- 8. Evaluación
- 9. Transparencia
- 9.1. Difusión
- 9.2. Unidades de Transparencia
- 10. Quejas y Denuncias
- 11. Flujograma
- 12. Anexos

[Handwritten signature]

TRANSITORIOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro Dirección de Educación Cultura y Recreación.

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, con fundamento en los artículos 2, 3, 29 fracción II, 65 fracción I, 73 fracción VIII y 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28 fracción I, 29 apartado I numeral 3 fracción VIII, 83, 187 y 188 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que corresponde al gobierno municipal establecer las bases normativas, mecanismos, acciones e instrumentos, a través de sus áreas destinadas para tal fin de difundir e impulsar la educación de los adultos dentro de la población del municipio de Centro, para dar cumplimiento al artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. - Fomentar el desarrollo de la población del municipio en condiciones de rezago educativo a través de la vinculación con los diferentes sectores educativos, para lograr un proceso de cambio en la población que conforma el municipio de Centro, teniendo como finalidad el mejoramiento del nivel educativo de los ciudadanos, sustentados en los principios de equidad y participación social.

TERCERO. - Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala en su Eje Rector 2 "Bienestar Social para la Fortalecer las Capacidades Humanas",

Objetivo 2.2 "Contribuir a garantizar el derecho social a una mejor educación y la práctica del deporte en favor de los habitantes de Centro".

Línea de Acción 2.2.1.1 "Brindar apoyos sociales a estudiantes de nivel básico para garantizar la permanencia escolar",

Línea de Acción 2.2.1.3 "Establecer convenios de colaboración con diversas instituciones educativas del municipio, con el fin de implementar acciones comunitarias para el combate del analfabetismo".

CUARTO. - Que, en razón de lo anterior, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, ha decidido crear el Programa presupuestario "F033 Fomento a la Educación", como un instrumento prioritario dirigido a elevar la calidad de vida de sus habitantes mayores de dieciocho años a través de la educación.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

QUINTO. - El programa constituye una herramienta fundamental de la política social con enfoque educativo, con el cual se busca articular acciones para brindar oportunidades de desarrollo a la población que habita el municipio de Centro, así como explorar nuevas oportunidades para desarrollar capacidades educativas.

En suma, el programa contribuye al cumplimiento de una de las prioridades del **Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024**, contribuyendo con ello a mejorar el tejido social de la población del municipio de Centro.

En cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

Reglas de operación del “Programa presupuestario F033 Fomento a la Educación”.

Correspondiente al proyecto:

- 00167 Programa de Educación para Adultos

1. Presentación

Las presentes reglas de operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y transparente de los recursos públicos asignados a los beneficiarios y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

2. Glosario

- a) Acreditación.** - Acción y efecto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las disposiciones correspondientes para el reconocimiento oficial de la aprobación de un módulo o nivel educativo.
- b) Asesor educativo/a.** - Denominación genérica para referirse a las figuras solidarias que facilitan el aprendizaje, conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- c) Asesoría educativa.** - Proceso de facilitación y acompañamiento del aprendizaje de las/os educandas/os, desde que se incorporan hasta que completan sus estudios de alfabetización, inscritos en el presente programa.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

- d) Atención educativa. - Proceso mediante el cual se dota de material didáctico a las/los beneficiarias/os y se les brindan asesorías en las modalidades grupales (participación en círculo de estudio para el desarrollo del Programa.
- e) Beneficiario. - Son todas aquellas personas mayores de 18 años de edad, quienes están capacitados para dar asesorías y contribuir al rezago educativo dentro del Programa Educación para Adultos del municipio de Centro.
- f) Campaña de Difusión. - Planeación, producción y difusión de un conjunto de mensajes derivados de la Estrategia Anual de Comunicación Social, a través de medios de comunicación con una vigencia determinada.
- g) Certificación. - Proceso mediante el cual se otorga reconocimiento oficial a la acreditación y conclusión de los estudios realizados por los/as educandos/as en algún nivel educativo, conforme al Plan y Programas de Estudio de Educación para Adultos.
- h) CURP. - Clave Única de Registro de Población.
- i) DECUR. - Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- j) Educación para Adultos. - Considerará una educación a lo largo de la vida y está destinada a la población de quince años o más que no esté alfabetizada o no haya cursado o concluido su educación primaria y/o secundaria; además de fomentar su inclusión a la educación media superior y superior. Se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como de formación para el trabajo.
- k) Educando/a(s). - Personas mayores de quince años o más en condición de rezago educativo que reciben algún servicio educativo del Programa Fomento a la Educación 2024.
- l) Evaluación diagnóstica. - Proceso de reconocimiento de las habilidades y conocimientos que ha adquirido una persona a lo largo de la vida, con la finalidad de acreditar y ubicarlo en el nivel educativo que le corresponde.
- m) Evaluación final. - Evaluación que permite reconocer si las personas han alcanzado los propósitos educativos correspondientes para los cuales fueron aceptados dentro del Programa.
- n) Grupos en situación de vulnerabilidad. - Son aquellos núcleos de la población que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

- o) Igualdad de género. - Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- p) Incorporación. - Proceso que consiste en la localización física, entrevista, convencimiento y llenado del formato registro de personas mayores de quince años de edad, en condición de rezago educativo que aceptaron recibir los servicios del Programa.
- q) PEM. - Presupuesto de Egresos Municipales para el ejercicio fiscal 2024
- r) Población de 15 años o más. - Personas mayores de 15 años de edad que no tengan concluida la primaria y que por situación de extra edad no son atendidos en el sistema escolarizado.
- s) Programa. - Al presente Programa Educación para Adultos.
- t) RENAPO. - Registro Nacional de Población e Identificación Personal.
- u) Rezago educativo. - Población mayor de quince años o más que no sabe leer ni escribir o que no ha iniciado o concluido su educación primaria o educación secundaria.
- v) RO.- Las presentes Reglas de Operación.
- w) Servicios educativos. - Son las actividades que coordina la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR) para atender a quienes abandonan el sistema regular y se encuentran en rezago educativo.
- x) URP. - Unidad Responsable del Programa.

3. Objetivos

3.1. General

Contribuir al cumplimiento de una de las prioridades del **Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024**, coadyuvar con ello a mejorar el tejido social de la población del municipio de Centro, integrando un grupo de personas para la incorporación y atención de jóvenes y adultos en situación de rezago educativo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

3.2. Específicos

Contribuir al desarrollo y bienestar social de las personas mayores de 15 años que se encuentran en una condición de rezago educativo; la cual no ha concluido la enseñanza básica, ni ha cumplido con los objetivos de aprendizaje esperados para su nivel de desarrollo, brindándoles asesorías educativas, proceso por el cual se le brinda un acompañamiento del aprendizaje de las/os educandas/os, desde que se incorporan hasta que completan sus estudios de alfabetización.

Garantizando acciones para brindar oportunidades de desarrollo a la población que habita el municipio de Centro, así como explorar nuevas oportunidades para desarrollar capacidades educativas.

4. Lineamientos

4.1. Cobertura

El programa tendrá cobertura municipal, y podrán participar hombres y mujeres como asesores educativos, Instructores o capacitadores, mayores de 18 años de edad quienes impartirán sus conocimientos para el logro de aprendizaje, su aplicación será conforme a la disposición presupuestal y de acuerdo a las especificaciones del mismo programa.

4.2. Población Objetivo

El programa está dirigido a mujeres y hombres, mayores de 18 años de edad que cumplan con los criterios y requisitos para impartir asesorías que contribuyan al proceso de alfabetización de adultos y jóvenes mayores de 15 años, a fin de colaborar a reducir el rezago educativo en el municipio de Centro.

4.3. Requisitos

4.3.1. Asesores educativos

- Firma del Formato de Solicitud (anexo 1)
- Firma del Acta de Donación (anexo 2)
- Copia de Identificación oficial (INE o Pasaporte)
- Copia de la CURP
- Copia del estado de cuenta bancaria con clave interbancaria.
- Copia de la Constancia de Situación Fiscal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

4.4. Criterios de Selección

Asesores educativos

- Ser mayor de 18 años
- Vocación por la enseñanza
- Disponibilidad de tiempo

4.5. Características de los apoyos

Consistirá en otorgar un apoyo económico a las personas que están capacitados para dar asesorías a partir de la cantidad de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a las actividades desarrolladas que contribuyan a disminuir el número de jóvenes y adultos en situación de rezago educativo en el municipio de Centro.

4.6. Fuente de Financiamiento

Los recursos financieros para la operación e implementación de este Programa, corresponden al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024, Capítulo 4000, Partida Presupuestal 44113.- Cooperaciones Diversas:

- 00167 Programa de Educación para Adultos

4.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones

4.7.1. Derechos

Los beneficiarios **Asesores educativos**, tendrán los siguientes derechos.

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- Recibir el apoyo de forma puntual y conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.
- A la reserva y confidencialidad de sus datos personales sensibles, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

4.7.2. Obligaciones

Los beneficiarios **Asesores educativos** tendrán las siguientes obligaciones.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

- Cumplir con todos los requisitos señalados en el apartado 4.3.1 de las presentes Reglas de Operación
- Aceptar y participar en las acciones que determine la **DECUR**
- Participar en todos los asuntos relacionados con el Programa
- Entregar informe mensual de las actividades
- Firmar el recibo de apoyo económico para el trámite correspondiente

4.7.3. Sanciones

El apoyo proporcionado por el Programa podrá ser cancelado por la **DECUR** en los siguientes casos:

- a) Que el beneficiario del programa incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación
- b) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento, para la continuidad del Programa
- c) Que durante el desarrollo del programa en el apartado número 4.3 se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad
- d) Que el Beneficiario no permita el buen desarrollo del programa conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y se niegue a participar en las actividades propias del Programa.
- e) Por fallecimiento o renuncia del beneficiario al Programa.
- f) Que se encuentre dentro de otros programas de apoyos o similares en el municipio de Centro
- g) En los demás supuestos que determine la **DECUR**;

5. Instancia Ejecutora

La instancia responsable y normativa del Programa será la **DECUR** en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas Reglas, fungiendo como la instancia ejecutora del Programa la Subdirección de Fomento Educativo adscrita a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (**DECUR**).

6. Mecánica Operativa

Proceso: La **DECUR**, como Unidad Responsable de la operación del programa actuará dentro de un marco de coordinación interinstitucional de acuerdo con los siguientes puntos:

- a) Los interesados deberán proporcionar sus datos de Registro en la Subdirección de Fomento a la Educación, así como la documentación requerida.
- b) La **DECUR**, a través de la Unidad de Enlace Administrativo, recopilará la documentación correspondiente y verificará que esta se encuentre completa. Una



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

vez revisada y verificada la documentación, se realizará la validación de los criterios de elegibilidad preestablecidos.

- c) La Unidad de Enlace Administrativo emitirá la lista de los candidatos que cumplen con los Criterios de Elegibilidad establecidos en el Programa para proceder a la emisión de oficio de aceptación y funciones, así mismo se lleva a cabo la integración de expediente técnico inicial
- d) Una vez integrado el expediente técnico inicial de los Asesores educativos, la Unidad de Enlace Administrativo emitirá los recibos para el trámite de los apoyos económico a cada uno de los beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad, los cuales deberán contener firma autógrafa del beneficiario, así como, los documentos requeridos establecidos en el apartado número 4.3.
- e) La Unidad de Enlace Administrativo genera la orden de pago y envía al área correspondiente para que continúe el trámite.
- f) La Unidad de Enlace Administrativo actualizará de manera permanente el Padrón de Beneficiarios, a través del cotejo de los datos.
- g) El responsable del Programa realizará los trámites correspondientes a las suspensiones, bajas y descuentos por incumplimiento e informará a las áreas correspondientes.
- h) Las acciones del Programa deberán realizarse en un marco de coordinación interinstitucional, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de este.

7. Control, Seguimiento y Auditoría

7.1. Control y Seguimiento

- De manera mensual se integrará la documentación comprobatoria y justificativa.
- La Unidad de Enlace Administrativo resguardará la documentación soporte y justificativa de los recursos ejercidos, para futuras revisiones periódicas.

7.2. Auditoría

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro y/o auditores independientes contratados para dicho fin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

8. Evaluación

La evaluación del Programa se hará a través de la Unidad Responsable del Programa, quien medirá cuantitativamente en base a Indicadores de resultados, de acuerdo al número de las acciones y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del Programa, se informará a la Secretaría del Ayuntamiento.

9. Transparencia

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la DECUR podrá publicar en el portal de transparencia el padrón de beneficiarios

9.1. Difusión

Una vez validada y revisada las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el portal de transparencia.

9.2. Unidades de Transparencia

Los montos y beneficiarios serán publicados en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

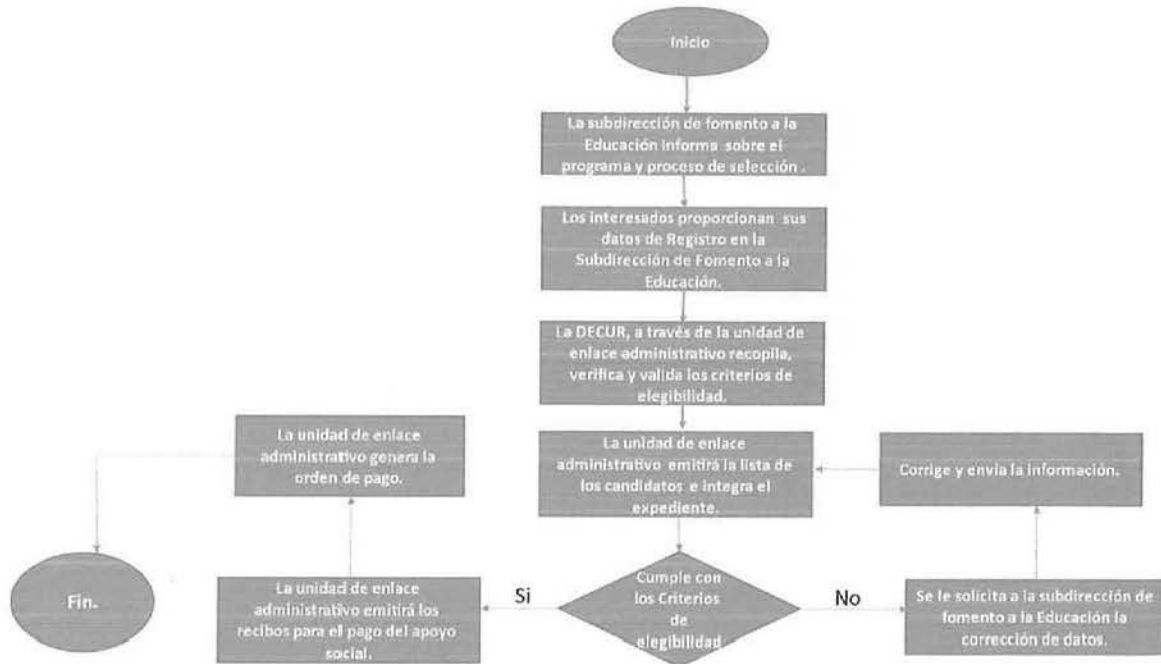
10. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Programa podrán ser presentada de forma escrita a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Centro, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco; con horario de 8:00 a 15:00 horas en días hábiles.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

11. Flujograma



X
h
el



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

12. Anexos

ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD DE TRÁMITE DE APOYOS PARA EL “PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS”.

Fecha de elaboración de Trámite

C. SUBDIRECTOR DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN PRESENTE.

Por medio de la presente solicitud, me dirijo a usted para ser considerado como beneficiario del _____ el cual está a cargo de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro; comprometiéndome a cumplir con los términos de las reglas de operación que rigen dicho programa, así como a los horarios establecidos para la realización de las actividades propias del programa.

Me despido de Usted, esperando verme favorecido con la aceptación a dicho programa.

A t e n t a m e n t e.

Nombre y firma del beneficiario



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

ANEXO 2. ACTA DE DONACIÓN

ACTA NÚMERO:	DECUR/ /2024
PROGRAMA:	F033 FOMENTO A LA EDUCACION
LOCALIDAD:	0001.- CD. VILLAHERMOSA
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	09 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

POR ESTE MEDIO ME PERMITO INFORMARLE QUE _____, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, HA DECIDIDO OTORGAR SU APOYO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN EN RELACIÓN A SU PARTICIPACION:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
APOYO ECONOMICO	PESOS	MONTO

DONATIVO AUTORIZADO, POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, CORRESPONDIENTE AL MES DE _____ POR PARTICIPAR EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO _____ CON LO CUAL ESPERAMOS SE CUMPLAN LOS OBJETIVOS SOCIAL DESEADO.

SE FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LAS ____ HORAS DEL DÍA _____ DE 2024, PARA DAR VALIDEZ Y FE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

AUTORIZA NOMBRE CARGO FIRMA: _____ (DIRECTORA DE LA DECUR)	RECIBE NOMBRE DOMICILIO CURP RFC FIRMA _____ (BENEFICIADO)
NOMBRE CARGO FIRMA: _____ (ENTREGO)	

[Handwritten signatures and initials]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

TRANSITORIOS


PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa presupuestario F033 **Fomento a la Educación**. Ejercicio 2024, entrarán en vigor una vez publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se faculta a la Unidad Responsable del Programa, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente a lo no previsto en las presentes Reglas de Operación.


DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



MTRA. AURA DEL CARMEN MEDINA
CANO
PRESIDENTA MUNICIPAL



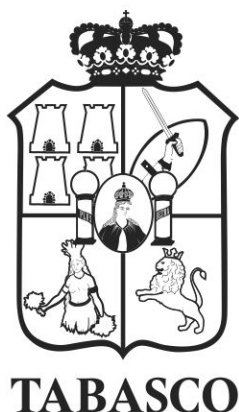
LIC. JOSE ANTONIO ALEJO
HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. NELLY GARCIA FERRER
DIRECTORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 12342	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN CONTABLE Y DESTINO FINAL DE 16 UNIDADES MOTRICES Y 05 SEGWAY, PROPIEDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	2
No.- 12343	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO F034 FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES.....	12
No.- 12344	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO F033 FOMENTO A LA EDUCACIÓN.....	26
	INDICE.....	41



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: ICZWdXmX+IolixwymCpog0yNhDLXvBesC/GtuhsIvS3UBDtxjd1JM5DfyODa6KqnizHrq9XILALR
a5yBfUAh0F3vUblOskjga6LrOSb5HUHf6TI/k0s3B8tFI59v4U9ifRoMQhDxJAXykxGcGuOyTILedsrl2VvqxuBt+3aeV
KPZjSXiQH5Lyqx1URc0omJ4Ybt5+OR06IEYvluWNNk2u9zjV3dthK88m6RD+fOMebsGcs+3Li9m0ClnzF8AaGAB
Od2n+J+s4J5KtilOMVvMvtdXShZKMFQ6Ki972T6cl9NEF8hoEpOBGMW4cv/1OrTclpFYO6IUk8VVgkl2UhH7nA==